

DECRETO 4430 DE 2007

(noviembre 16)

por el cual se honra la memoria del escritor Germán Espinosa.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y la Ley 4ª de 1913,

CONSIDERANDO:

Que falleció en Bogotá, D. C., el Maestro Germán Espinosa, uno de los autores literarios más importantes de Colombia;

Que el Maestro Espinosa, a lo largo de su vida se desempeñó como periodista, editor, traductor, poeta, dramaturgo, cuentista, novelista y diplomático;

Que publicó su primera obra a los 15 años, y nos dejó una prolífera producción de unos 40 libros de poesía, novela, cuento, ensayo y biografía;

Que el escritor Germán Espinosa se destacó como periodista en diversos medios y como diplomático en Nairobi y en Belgrado;

Que su obra “La Tejedora de Coronas”, publicada en 1982, es considerada una de las más grandes novelas de la literatura latinoamericana y fue designada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) como “obra representativa de las letras humanas”;

Que en 2002 obtuvo el Premio Nacional de Literatura, otorgado por la revista Libros y Letras y en 2004 fue declarado Caballero de la Orden de las Artes y de las Letras por el Ministerio de Cultura de Francia;

Que muchas generaciones recibieron su benéfica influencia como catedrático universitario;

Que sus libros, traducidos a idiomas como el italiano, el francés, el alemán, el inglés y el chino, han llevado la narrativa colombiana al mundo, asegurando nuestra presencia en la memoria de la humanidad;

Que es deber del Gobierno exaltar la memoria de los grandes de Colombia a fin de que sean imitados y se conviertan en Norte y Guía para la juventud de la Nación;

Que el Gobierno Nacional lamenta la desaparición del maestro Germán Espinosa, y la pérdida de su presencia bienhechora,

DECRETA:

Artículo 1º. El Gobierno Nacional manifiesta su profundo dolor por el fallecimiento del escritor Germán Espinosa y lamenta su desaparición y así se lo hace saber a sus familiares.

Artículo 2º. El Gobierno Nacional destaca la vida y ejecutorias del escritor Germán Espinosa, como ejemplo para las generaciones futuras.

Artículo 3º. Copia del presente decreto se hará llegar en nota de estilo a sus familiares.

Artículo 4º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 16 de noviembre de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Ministra de Cultura,

Paula Marcela Moreno Zapata.